NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/11
28 de febrero de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 3 del programa provisional

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES

Informe del Sr. Emmanuel Akwei Addo[*] [**], Experto independiente, sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán

Resumen

La Comisión de Derechos Humanos decidió, en el anexo a su decisión 2004/128, nombrar a un Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, por un período de un año. El nuevo Experto independiente, Emmanuel Akwi Addo, estuvo en misión en el Sudán y Kenya del 19 al 31 de agosto de 2004, y presentó un informe oral a la Tercera Comisión de la Asamblea General el 29 de octubre (véase el anexo II). A continuación figura su informe a la Comisión.

Durante años había estado fermentando en Darfur (Sudán), un conflicto de baja intensidad caracterizado principalmente por las disputas entre grupos nómadas y grupos sedentarios, en creciente competencia para obtener recursos. Eran corrientes los enfrentamientos entre grupos de agricultores y nómadas, seguidos regularmente por el uso de los mecanismos tradicionales de conciliación. Sin embargo, en febrero de 2003, después del ataque del Movimiento/Ejército de

[*] Este documento se presenta con retraso para incluir en él la información más reciente.

[**] Los anexos se publican solamente en el idioma en que se presentaron.

GE.05-11375 (S) 210305 220305

Liberación del Sudán (SLM/A) contra fuerzas gubernamentales compuestas de policías y militares, al parecer en protesta contra una situación percibida de marginación, la intensidad del conflicto fue en aumento. En abril de 2003 la situación empeoró a raíz del ataque del SLM/A contra el aeropuerto de El-Fasher, capital del Estado de Darfur septentrional, que causó la muerte de 70 militares y la destrucción de varias aeronaves.

La respuesta del Gobierno a la insurrección fue despiadada y desproporcionada. Para expulsar a los grupos rebeldes que se habían hecho fuertes en Darfur, el Gobierno desplegó toda la potencia del ejército, las fuerzas populares de defensa y la milicia árabe nómada llamada "los janjaweed", contra civiles pertenecientes al mismo grupo tribal que los rebeldes. Como consecuencia de ello, 1 millón de personas resultaron desplazadas y alrededor de 300.00 personas se refugiaron en el Chad vecino. El número de muertos se calcula en 100.000.

Los ataques indiscriminados de la milicia contra civiles dieron lugar a vastas masacres y a incidentes de violación. La crisis de Darfur despertó mayor interés en la comunidad internacional y paralizó durante cierto tiempo el proceso de paz. Si bien a finales del año 2004 las partes decidieron ponerse de acuerdo, la situación sigue siendo inestable y la inseguridad va otra vez en aumento. De resultas de la mayor atención internacional y de las diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, se ha pedido repetidamente al Gobierno, cuya responsabilidad primordial es proteger a sus ciudadanos, que desarme la milicia. En el momento de presentar este informe todavía no se había recibido respuesta a la solicitud. En vista de que el Gobierno es incapaz de responder, o no quiere hacerlo, hay que pasar a la acción. La Unión Africana (UA) ha aumentado en 3.000 unidades sus fuerzas en Darfur y, a pesar de la difícil situación sobre el terreno y de los obstáculos logísticos, ha desplegado una gran actividad, entre otras cosas tratando de ampliar su mandato a fin de que incluya la protección de los civiles. Las Naciones Unidas también han aumentado su dotación de personal sobre el terreno, para responder a la crisis humanitaria y vigilar la situación de los derechos humanos, pero hay que esforzarse más en contener los efectos de la crisis.

Es preciso que las fuerzas más numerosas de la UA reciban un mandato para proteger a la población civil, incluidas las personas desplazadas y, siempre que sea posible, desarmar a las milicias. En la actualidad, las fuerzas de la UA no pueden intervenir en ningún enfrentamiento, sino que se limitan a investigar los incidentes e informar al respecto. Debe considerarse con urgencia la posibilidad de ampliar el mandato de la UA en Darfur a fin de que incluya la protección de los civiles. Hay que prestar más apoyo a los esfuerzos de la UA, sobre todo en lo relativo a los derechos humanos. Debe reforzarse la coordinación entre la UA y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, con miras a responder a la conculcación de los derechos humanos y romper el ciclo de la impunidad.

Ha habido graves violaciones de los derechos humanos; hay indicaciones manifiestas de que se han producido crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Respondiendo a la petición del Consejo de Seguridad, que figura en su resolución 1564 (2004), el Secretario General ha establecido una Comisión Internacional de Investigación cuya tarea consiste en investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos, constatar si se han producido actos de genocidio e identificar a los autores de tales agresiones a fin de que respondan de sus actos.

El proceso de paz de Darfur está en peligro porque los rebeldes se retiraron de las conversaciones de Abuja para protestar contra la agresión perpetrada por el Gobierno durante dos semanas. La situación en Darfur parece estarse deteriorando mucho. Los rebeldes son más intransigentes, y la seguridad sobre el terreno está empeorando. Cuatro agentes de la Alianza Internacional para el Apoyo a la Niñez han sido muertos en Darfur, y los grupos de ayuda se están retirando. En una reciente conferencia de prensa, un alto mando de las fuerzas de la UA advirtió de que se había introducido en Darfur una cantidad "astronómica" de armas, y sugirió que los combates iban a cobrar mucha más intensidad.

Entretanto, el 19 de noviembre de 2004 el Gobierno y el Movimiento y Ejército Popular de Liberación del Sudán (SPLM/A) firmaron un compromiso en presencia de los 15 Miembros del Consejo de Seguridad reunidos en Kenya, para poner término a la guerra en el Sur el 31 de diciembre de 2004 a más tardar. El Gobierno y el SPLM/A firmaron los dos últimos protocolos del acuerdo de paz, allanando el camino hacia la celebración de una ceremonia, en enero de 2005, en la que el Gobierno y los dirigentes rebeldes habían de firmar un acuerdo de paz. El 9 de enero de 2005 el Gobierno del Sudán y el Movimiento de Liberación Popular del Sudán (SPLM) firmaron el Acuerdo General de Paz, que ponía fin al conflicto más duradero de África.

ÍNDICE

		Párrafos	*Página*
INTRODUCCIÓN		1 - 2	5
I.	OBLIGACIONES DEL SUDÁN EN VIRTUD DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO HUMANITARIO	3 - 11	5
II.	VIAJE AL SUDÁN	12 - 32	7
	A. Derechos civiles y políticos	20 - 22	9
	B. La situación de los desplazados internos	23 - 29	10
	C. Kassala	30	11
	D. Malakal	31 - 32	12
III.	COMENTARIOS, ANÁLISIS Y OBSERVACIONES	33 - 52	12
	A. Fuentes de conflicto	33 - 40	12
	B. El proceso de paz	41 - 42	14
	C. Violencia de género y crímenes de guerra	43 - 48	15
	D. Robo de ganado y ataques a objetos civiles	49 - 52	16
IV.	CONCLUSIONES	53 - 60	17
V.	RECOMENDACIONES	61 - 72	19

Anexos

I.	The comprehensive peace agreement of 9 january 2005	21
II.	Statement by Emmanuel Akwei Addo, independent expert on the situation of human rights in the Sudan, to the Third Committee of the General Assembly on 29 October 2004	23

INTRODUCCIÓN

1. En su decisión 2004/128, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Presidente de la Comisión que nombrase a un Experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en el Sudán, por un período de un año. El Experto independiente debía presentar un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones e informar a la Comisión en su 61º período de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán. La Comisión pidió además al Secretario General que proporcionase toda la asistencia necesaria al Experto independiente para que pudiera cumplir plenamente su mandato.

2. En el mes de julio de 2004 el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos nombró al Sr. Emmanuel Akwei Addo Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán. El Experto independiente se desplazó en misión al Sudán para establecer contactos directos con las autoridades sudanesas, el Movimiento y Ejército Popular de Liberación del Sudán (SPLM/A) y la sociedad civil del país. En el curso de su visita, y en el presente informe a la Comisión, el Experto independiente decidió centrar su atención en la crisis actual en la región de Darfur y en los acontecimientos relacionados con los derechos humanos en los Estados de Kassala y el Alto Nilo.

I. OBLIGACIONES DEL SUDÁN EN VIRTUD DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y DEL DERECHO HUMANITARIO

3. El Sudán es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ambos tratados fueron ratificados en 1986. El Sudán ha ratificado también la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1974), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1977), la Convención sobre los Derechos del Niño (1990) y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1986), o se ha adherido a estos instrumentos. El Sudán es Alta Parte Contratante en los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, a los que se adhirió en 1957; por consiguiente, está obligado a aplicar las disposiciones de esos instrumentos. Además, el Sudán ha firmado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1986) y, aunque no la ha ratificado todavía, el derecho internacional le obliga a no tomar ninguna medida que vaya en contra del objetivo y fin de esta Convención.

4. La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, como muchos de los tratados antes mencionados, proclama el respeto por la vida y la integridad personal, prohíbe la esclavitud, la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y proclama los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión.

5. Estos tratados, junto con otras normas internacionales elaboradas por las Naciones Unidas o la UA, fijan las normas de conducta que todos los Estados Partes están obligados a observar. Se garantiza, entre otras cosas, el derecho a la vida, el derecho a no ser torturado ni a sufrir un trato o pena cruel, inhumano o degradante, la prohibición de la esclavitud y el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica. Estas normas no pueden suspenderse ni siquiera "en

situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente" (PIDCP, art. 4). La Carta Africana no permite que los Estados Partes incumplan sus obligaciones convencionales, ni siquiera durante un conflicto armado.

6. El derecho humanitario internacional, enunciado principalmente en los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y en los dos Protocolos Adicionales de 1977, regula las situaciones de conflicto armado. No reemplaza a las normas internacionales de derechos humanos, que son aplicables tanto en tiempo de guerra como de paz, pero sí permite la suspensión de ciertos derechos en situaciones de excepción. No obstante, se considera que la normativa de los derechos humanos desempeña una importante función complementaria del derecho humanitario internacional, por cuanto ofrece una protección adicional a los derechos individuales. Los cuatro Convenios de Ginebra prevén ciertas garantías mínimas para el trato de la población civil, y son aplicables a todas las partes en un conflicto armado interno. Las disposiciones de estos instrumentos prohíben las agresiones a no combatientes (incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y los que estén fuera de combate por enfermedad, herida, o detención); la tortura y los tratos crueles; la toma de rehenes y las condenas dictadas y las ejecuciones, salvo por parte de tribunales legítimamente constituidos que ofrezcan las garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados. El artículo 3 común está complementado por los Protocolos Adicionales. El Sudán no ha ratificado estos Protocolos, pero muchas de sus disposiciones tienen categoría de derecho consuetudinario, habiéndose desarrollado a través de la práctica, las resoluciones, la *opinio juris* y una interpretación más flexible del ordenamiento jurídico vigente, y por consiguiente son vinculantes para todos los Estados. Por ejemplo, algunos artículos del Protocolo II Adicional prohíben, entre otras cosas, atacar a la población civil (art. 13), destruir los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil y hacer padecer hambre a las personas civiles (art. 14), así como el desplazamiento forzado de civiles (a no ser que lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas) (art. 17).

Normas internacionales

7. El derecho a la libertad de expresión y el derecho a "buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole" están enunciados en instrumentos internacionales tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. El Sudán es Parte en ambos instrumentos y por lo tanto tiene la obligación de garantizar la libertad de expresión e información. El derecho a la libertad de expresión es importante no sólo para que los individuos tomen conciencia de sus derechos y de los medios de protegerlos, sino también para que puedan denunciar e impugnar las violaciones de esos derechos.

8. Según el Comité de Derechos Humanos (Observación general Nº 10) el derecho de una persona a no ser molestada por causa de sus opiniones no admite excepciones ni restricciones. Toda restricción que pueda imponerse al derecho a la libertad de expresión tiene que estar prevista en una ley y considerarse necesaria para el respeto de los derechos o el renombre de terceros o para la protección de la seguridad nacional o el orden público. Estas restricciones han de ser compatibles con normas internacionalmente reconocidas y han de interpretarse estrictamente a fin de favorecer la promoción y la protección del derecho, y no su menoscabo o incumplimiento.

9. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que es el órgano encargado de vigilar la aplicación de la Carta Africana, aprobó en su 32º período de sesiones, celebrado en octubre de 2002 en Banjul, una Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión en África, en la que se incluye el derecho a la libertad de expresión entre las obligaciones de los Estados Partes en la Carta Africana respecto del derecho a la libertad de expresión.
La Declaración afirma que el derecho a la libertad de expresión, "es un derecho humano fundamental e inalienable y un componente indispensable de la democracia" (art. 1).
La Declaración establece que "agresiones tales como el asesinato, el rapto, la intimidación o las amenazas a los profesionales de los medios de comunicación y a otras personas que ejerzan su derecho a la libertad de expresión, así como la destrucción material de instalaciones de comunicación, socavan el periodismo independiente, la libertad de expresión y la libre circulación de la información entre el público" (art. II). Asimismo, la Declaración exige a los Estados que "tomen medidas eficaces para impedir estas agresiones y, cuando se produzcan, investigarlas, castigar a los autores y asegurarse de que las víctimas tienen acceso a recursos efectivos" (art. xi).

10. En 1989 el Sudán promulgó una Ley del estado de excepción, que desde entonces se renueva todos los años. En virtud de esta ley se han tomado muchas medidas contra los periódicos y los periodistas. Aunque los Estados pueden suspender ciertos derechos en una situación de excepción, el Comité de Derechos Humanos ha declarado que las medidas de suspensión de las disposiciones del PIDCP han de ser de carácter excepcional y temporal (véase la Observación general Nº 29, sobre la suspensión de obligaciones durante un estado de excepción (art. 4)). Incluso durante un conflicto armado "las disposiciones que suspendan la aplicación del Pacto sólo se permitirán en la medida en que la situación constituya un peligro para la vida de la nación" (párr. 3). Además, estas disposiciones deben adoptarse en una medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación (párr. 4). La Carta Africana no permite a los Estados Partes suspender los derechos de las personas.

11. El Experto independiente fue informado de la existencia de una ley que prohíbe la reunión de más de dos personas, incluso en el hogar de una de ellas, y del caso de un conocido abogado especializado en derechos humanos que había sido detenido al amparo de esta ley.

II. VIAJE AL SUDÁN

12. El Experto independiente visitó el Sudán los días 19 a 29 de agosto, y Nairobi los días 30 y 31 de agosto de 2004. En Jartum el Experto se reunió con varios cargos de la administración, entre ellos el Ministro de Justicia y los miembros del Consejo Asesor para los Derechos Humanos, los Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa y los integrantes del Comité Parlamentario sobre los Derechos Humanos. Asimismo el Experto independiente se reunió con miembros de organizaciones no gubernamentales (ONG) y de la sociedad civil, miembros de partidos políticos, grupos de derechos humanos y diversos particulares. El Experto independiente desea dar las gracias al Gobierno del Sudán y a las Naciones Unidas por haber facilitado su primera visita al país. Expresa en especial su gratitud al Consejo Asesor para los Derechos Humanos, que contribuyó en gran medida al éxito de la visita. La visita del Experto independiente estuvo precedida por visitas del Secretario General, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Representante del Secretario General para las personas internamente desplazadas y

la misión en Darfur de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y por el despliegue subsiguiente de un grupo inicial de ocho supervisores de los derechos humanos y otros agentes de alto nivel.

13. En vista de la dramática evolución de la crisis en Darfur, que coincidió con su visita, la mayoría de las reuniones del Experto independiente se centraron en cuestiones relacionadas con esta región. Más concretamente, en su reunión con el Ministro de Justicia el Experto independiente expuso varias preocupaciones acerca de una reciente circular del Gobierno sobre la cuestión de las violaciones, en la que se pedía a las víctimas de violaciones que obtuvieran un informe de la policía antes de recibir ningún tratamiento médico. El Ministro, aunque destacó que de conformidad con el procedimiento penal todos los casos de violación o de cualquier otro delito que cause lesiones deben ponerse en conocimiento de la policía antes de que las víctimas puedan someterse a tratamiento, convino en que el procedimiento era inadecuado y prometió publicar otra circular dejando sin efecto la primera, de manera que los médicos pudieran tratar a las víctimas sin necesidad de presentar un "informe sobre el incidente". El Experto independiente celebra la distribución de la nueva circular.

14. En la reunión con el Ministro de Relaciones Exteriores se trató principalmente de la situación política general, incluidos los vínculos entre el proceso de paz de Naivasha y la situación en Darfur. El Ministro proporcionó alguna información de antecedentes sobre la crisis de Darfur, refiriéndose entre otras cosas a las agresiones de los rebeldes que, a su juicio, eran la causa de la escalada del conflicto, así como el papel de los janjaweed, cuya estrategia despiadada basada en la agresión, el pillaje y el asesinato fue definida por el Ministro como "parte de la cultura de Darfur".

15. Durante la reunión con el Ministro de Defensa se proporcionaron detalles complementarios al Experto independiente respecto de la situación en Darfur, y en particular las acciones de los grupos rebeldes y la respuesta del Gobierno, de la que el Ministro, en su calidad de comandante en jefe del Ejército, asumía la responsabilidad. El Ministro compartía las preocupaciones del Experto independiente acerca del impacto de la acción militar en los civiles y observó que, si bien a veces era difícil distinguir entre los objetivos militares y los objetivos civiles, sobre todo cuando los rebeldes utilizaban a los civiles como escudos humanos, había que proporcionar tratamiento médico e indemnización a los civiles heridos de resultas de las operaciones militares. Confirmó que las Fuerzas Populares de Defensa, se utilizaban en Darfur como complemento del ejército.

16. Durante su estancia en Jartum, el Experto independiente se entrevistó con miembros de la Comisión Nacional de Investigación establecida por el Gobierno para investigar las violaciones de los derechos humanos registradas en el contexto de la crisis de Darfur. El Experto independiente fue informado de que la Comisión había celebrado reuniones con la Asamblea Nacional en Jartum, y había organizado audiencias especiales con la administración de Darfur, la sociedad civil, los ministros y los parlamentarios. La Comisión había visitado Abushok (El-Fashir), Mosey (Nyala) y los campamentos de Mosebi y Kalma en Darfur. En estos lugares la Comisión se había entrevistado con oficiales de la seguridad, fuerzas del ejército y de la policía, ONG internacionales y locales y el Comité de Ayuda Humanitaria. En el curso de su visita, los miembros de la Comisión hablaron también con las víctimas. Aunque se había preparado una lista de las violaciones cometidas por los janjaweed y los grupos rebeldes y se habían iniciado investigaciones sobre algunos casos de violaciones y otros abusos, la Comisión

pidió a los jueces que investigaran algunos casos por cuenta de la Comisión. Más concretamente, el Experto independiente fue informado de que, en vista de que era imposible que la Comisión investigase todas las denuncias, se había tomado la decisión de encargar al Presidente del Tribunal Supremo que nombrase a tres jueces de este Tribunal para que investigasen denuncias concretas, en particular el uso de la violación como arma de guerra. A juicio del Experto independiente, esta delegación de funciones por parte de la Comisión de Investigación equivalía a una abdicación de sus responsabilidades.

17. En otras reuniones el Experto independiente recibió información adicional sobre la labor de la Comisión. Según la información recibida, la Comisión Nacional de Investigación visitó los tres Estados de Darfur en 72 horas. No se había efectuado ninguna otra visita o investigación. Al parecer no se había establecido ningún contacto con las víctimas, ni se había visitado ningún campamento en las cercanías de El Geneina. Según algunas fuentes, la Comisión tendía a favorecer al Gobierno, en su trabajo y en general. Por ejemplo, la Comisión había entrevistado principalmente a miembros del Gobierno, de la policía y del ejército. El Experto independiente observó con decepción que, en el momento de la presentación de este informe, la Comisión todavía no había producido ningún resultado.

18. En cumplimiento de la resolución 1564 (2004) del Consejo de Seguridad, el Secretario General había designado a una Comisión Internacional de Investigación para Darfur, cuyo mandato está claramente expuesto en la mencionada resolución. Más concretamente, la Comisión Internacional de Investigación debía investigar de inmediato todas las denuncias de transgresiones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos cometidas en Darfur por todas las partes, determinar si se habían producido actos de genocidio e identificar a los autores de tales transgresiones a fin de que respondieran de sus actos.

19. En la reunión con los miembros de las ONG dedicadas a los derechos humanos se trató principalmente de la situación general de los derechos humanos en el Sudán. El Experto independiente tuvo la oportunidad de familiarizarse con algunos aspectos de la legislación que tenían efectos negativos para los derechos humanos, como por ejemplo la Ley sobre fuerzas de seguridad nacional de 1999, y en particular su artículo 31, que faculta a las fuerzas de seguridad para detener a particulares sin inculpación alguna.

A. Derechos civiles y políticos

20. La situación de los derechos civiles y políticos en el norte no ha mejorado, a pesar del ambiente propicio creado por las conversaciones de paz. Las fuerzas de seguridad mantienen su control sobre la vida política, y la legislación que aplican bloquea toda posibilidad de democracia real con partidos; el Gobierno del Sudán no ha hecho nada para atenuar estos elementos fundamentales de su control. Siguen denunciándose casos de torturas y detenciones arbitrarias, en particular de opositores políticos; estos casos se imputan invariablemente a las fuerzas de seguridad. No obstante, persiste una extendida impunidad virtual.

21. En el Sudán prevalece la ilegalidad. En general los partidos políticos no pueden funcionar porque el Gobierno sigue limitando la libertad de palabra, expresión y reunión en todo el país. Los repetidos anuncios del Presidente Bashir de que se iba a levantar la censura de prensa han ido seguidos de continuas confiscaciones y de la imposición de elevadas multas, -en su mayor parte por agentes de seguridad-, a los periódicos en inglés y en árabe que publican cualquier

noticia que el Gobierno considera amenazadora, incluida la información sobre las conversaciones de paz o sobre el conflicto en Darfur.

22. El pasado mes de septiembre un presunto conato de golpe de Estado se saldó con la detención de 189 sospechosos; la oposición dice que se trata de un pretexto para desviar la atención de la crisis de Darfur. Se ha afirmado que todos los detenidos eran miembros del Partido del Congreso Popular del dirigente islamista encarcelado Hassan al-Turabi, quien ha formulado críticas cada vez más duras sobre la política de tierra quemada del Gobierno en Darfur, como consecuencia de la cual 50.000 personas han resultado muertas y alrededor de 1,6 millones de personas han quedado sin hogar, según las Naciones Unidas.

B. La situación de los desplazados internos

23. En el curso de su visita, el Experto independiente recibió informes que señalaban la grave situación de los desplazados internos, que continúan siendo víctimas de desapariciones, violaciones, raptos, detenciones arbitrarias y otros abusos. El Experto recibió también información específica sobre la política de reasentamientos emprendida recientemente por el Gobierno. En este contexto, el Experto independiente remite al Gobierno a los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, elaborados por el Sr. Francis Deng, ex representante del Secretario General para los desplazados internos. Aunque estos Principios no son vinculantes, el Experto independiente insta al Gobierno a que los respete.

1. El campamento de Jaborona

24. El 27 de agosto, en vista de las graves preocupaciones expresadas acerca de la situación de los desplazados internos, el Experto independiente visitó el campamento de Jaborona, que es el campamento más grande de refugiados en torno a Jartum. Según pudo saber el Experto independiente, en árabe *jaborona* significa aproximadamente "nos han obligado". O sea, que los desplazados internos no están allí por su propia voluntad. El campamento se encuentra en las afueras de Jartum, bajo el árido sol del desierto. Aunque la mayoría de las organizaciones internacionales de socorros abandonaron el lugar hace seis años, algunas organizaciones como el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Consejo de Iglesias del Sudán siguen proporcionando asistencia médica gratuita a los desplazados internos del campamento.

25. Durante su visita al campamento, el Experto independiente observó que se habían demolido algunos alojamientos de los desplazados internos, y otros estaban en proceso de demolición. La mayoría de los residentes en el campamento son personas desplazadas de sus hogares en la región asolada por la guerra del sur del Sudán. El campamento vecino de Wad Bashir acoge a otras 74.000 personas. Al parecer, desde mediados de 2003, el Gobierno ha destruido miles de casas en ambos campamentos, dejando hoyos malolientes abiertos donde antes estaban las letrinas y obligando a los residentes a edificar frágiles viviendas improvisadas, que ofrecen escaso abrigo. No se han proporcionado otros emplazamientos, y las excavadoras están en funcionamiento en los campamentos de Jaborona, Tawidad, Mandela y Mayo.

2. Darfur y sus campamentos

26. El Experto independiente visitó Nyala, capital del Darfur meridional, el 22 de agosto de 2004. También visitó el campamento de Kalma, a unos 20 km de distancia de Nyala, que es

el campamento más grande de la zona y alberga a 90.000 desplazados internos, aproximadamente. Para el Gobierno el campamento de Kalma es el principal foco de la insurgencia.

27. Antes de la llegada del Experto independiente al campamento se había registrado un incidente que puso de relieve la creciente tensión existente en la comunidad de desplazados internos. De resultas del incidente, el Gobierno cerró el campamento durante tres o cuatro días, y nadie pudo entrar en él, salvo los supervisores de la UA y el personal militar. Según se informa, el campamento fue saqueado y a los desplazados les robaron sus posesiones. El ejército encontró presuntamente dos rifles de asalto AK-47 en el campamento; se detuvo a 270 desplazados, pero la mitad de ellos fueron puestos en libertad.

28. Los residentes del campamento de Kalma son predominantemente de etnia no árabe y proceden en general de Shattaya. El Experto independiente fue informado de que todas sus casas habían sido incendiadas. Los desplazados dijeron que nunca regresarían porque no confiaban en el Gobierno. Además, no tenían ningún sitio adonde regresar. En sus lugares de origen tampoco había ninguna seguridad, debido a la presencia de los janjaweed que, según dijeron, violaban a las mujeres. Las violaciones se habían denunciado a la policía, sin efecto alguno. Los desplazados dijeron que querían que fuerzas de la UA o de las Naciones Unidas les protegieran. Se decía que personas originarias de Sania Deleba que regresaron a sus hogares habían sufrido agresiones. Los desplazados internos de Kalma afirmaron que preferían morir en el campamento a regresar.

29. El 30 de agosto de 2004 el Experto independiente se reunió en Nairobi con los representantes del SPLM/A, entre ellos el Presidente del Tribunal Supremo Michael Mkuei Lueth, el Fiscal General Reuben Madol Arol y el oficial de enlace del SPLM/A en Nairobi, Martin Okeeruk, que le informó acerca de los derechos humanos en el Sudán meridional. Además, el Experto independiente fue informado de la situación del proceso de paz y de los seis protocolos que se habían firmado hasta entonces, entre ellos los relativos a la distribución de las riquezas, el reparto del poder y los dispositivos de seguridad. Se le indicó que quedaban por discutir los detalles relativos a la aplicación del acuerdo, y los seis protocolos debían refundirse en un documento único. El SPLM/A reconocía que el origen del conflicto en Darfur se encontraba en la marginación, de la que también había sufrido el Sudán meridional; de ahí el apoyo moral del SPLM/A a los rebeldes de Darfur. Los grupos rebeldes Movimiento de Liberación del Sudán (SLM) y Movimiento Justicia e Igualdad (JEM) eran miembros de la Alianza Democrática Nacional, al igual que el SPLM.

C. Kassala

30. El Experto independiente tuvo la oportunidad de reunirse con miembros del Congreso Beja. La reunión permitió al Experto independiente adquirir un mejor conocimiento de la situación de los beja, población nómada de 4 millones de personas aproximadamente que viven en la región de Kassala en el Sudán oriental, y que según parece han sido marginados política y económicamente por el Gobierno central durante décadas. Más concretamente, el Experto independiente fue informado de que, a pesar de la abundancia de recursos naturales, en particular oro, alrededor del 50% de la población padece tuberculosis, y un 90% de los niños no van a la escuela. La población no habla árabe. La frustración de los beja llegó a su punto culminante en los años noventa, cuando el Gobierno de Jartum promovió agresivamente su versión del Islam en

la región y envió al ejército a agredir a la población. El Ejército de Liberación del Sudán (SLA) forjó una alianza con el Congreso Beja en enero de 2004. En una declaración conjunta se afirmó que ambas partes continuarían luchando juntas hasta liberarse de la marginación, la pobreza, la ignorancia y el retraso, con lo que se vinculaba la crisis de Darfur en el oeste con la suerte de los beja en el este.

D. Malakal

31. Debido a obstáculos logísticos, el Experto independiente no pudo visitar Malakal, en el Alto Nilo. Sin embargo, sí pudo entrevistarse con el Gobernador adjunto del Estado del Alto Nilo, Joseph Bol Chan, en Jartum. El Sr. Bol Chan le hizo un breve informe de la situación en la región. Según el Gobernador adjunto, después de los enfrentamientos registrados entre grupos étnicos, en particular los nuer y los shilluk, la situación en el Alto Nilo había mejorado y la zona estaba tranquila. El Equipo de Vigilancia de la Protección de Civiles, financiado por los Estados Unidos, había informado en el mes de octubre de que grupos armados, entre ellos el ejército nacional sudanés, agentes de inteligencia militar y varias milicias armadas, al parecer alineados con el Gobierno, habían inferido malos tratos a civiles en varias ocasiones en el Sudán meridional. El Equipo de Vigilancia citó casos de abusos en Malakal, donde viven casi 35.000 desplazados internos. Los desplazados habían huido de la inestabilidad prevaleciente en el Reino de Shilluk, que dio comienzo en 2003 cuando el Dr. Lam Akol, jefe del SPLM-United (fracción disidente del SPLM, aliada con el Gobierno), había hecho defección, sumándose al SPLM/A. Según el Equipo de Vigilancia, en torno a Malakal los grupos armados "disparaban contra civiles, los intimidaban y los amenazaban, atemorizando a los residentes locales y obligándoles, en la mayoría de los casos, a abandonar sus actividades económicas de subsistencia como la pesca, y la recogida de leña y carbón vegetal".

32. El Experto independiente tuvo ocasión de entrevistarse con el Dr. Akol en Nairobi, y discutir con él los antecedentes de la situación en el Alto Nilo, así como los cambios de alianzas que se habían producido en los últimos años.

III. COMENTARIOS, ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

A. Fuentes de conflicto

33. Muchos testigos y víctimas de ataques han dado testimonio de la estrecha coordinación existente entre las fuerzas gubernamentales y las milicias aliadas del Gobierno en el conflicto de Darfur. Funcionarios del Gobierno han facilitado equipos, armas y uniformes a las milicias, que han participado en ataques terrestres conjuntos contra civiles, a menudo con bombardeos de la fuerza aérea. Algunos desplazados internos indicaron al Experto independiente que los ataques eran obra de los militares y los janjaweed. Señalaron asimismo que habían crecido con los janjaweed, los conocían y los podían identificar fácilmente; cuando veían a un miembro de los janjaweed lo reconocían, y el Gobierno no podía ocultarlo por más que lo negara. El propio Ministro de Defensa ha reconocido que el Gobierno no sólo se ha valido del Ejército, sino que también ha recurrido a las Fuerzas Populares de Defensa. El empleo de las Fuerzas Aéreas del Sudán contra civiles es una de las señales más claras de que el Gobierno del Sudán participó directamente en matanzas ilícitas en gran escala, puesto que ni los grupos armados de la oposición ni los janjaweed poseen aeronaves. El Gobierno ha usado aviones Antonov, cazas a

reacción MiG y helicópteros armados en el conflicto del Sudán meridional en agresiones deliberadas e indiscriminadas contra civiles y para dar apoyo a las milicias, que cometen graves violaciones de los derechos humanos. En el conflicto de Darfur se han registrado la misma clase de violaciones. En vez de luchar contra los rebeldes, las fuerzas del Gobierno han emprendido una campaña sistemática contra la población civil inerme, que pertenece a los mismos grupos étnicos que los rebeldes, es decir, principalmente los fur, los masalit y los zaghawa. La guerra a la insurgencia que el Gobierno libra contra sus propios ciudadanos con armas de alta tecnología es de por sí intolerable, por cuanto tiende a producir destrucciones indiscriminadas y masivas.

34. Los observadores militares de la UA han informado de que en la región de Darfur las milicias han quemado vivos a civiles. Afirman que hombres llegaron a las aldeas a caballo, saquearon los mercados y encadenaron a sus habitantes antes de prenderles fuego. El equipo de investigación de la UA visitó la aldea de Suleia para investigar las denuncias según las cuales se habría producido un ataque el 3 de julio de 2004. El equipo informó de que dos días antes se había incendiado toda la aldea, que quedó desierta. La Comisión para la Cesación del Fuego de la Unión Africana (CCFUA) concluyó que había sido un ataque injustificado y sin provocación de los janjaweed contra la población civil, pero no pudo demostrar que las fuerzas gubernamentales hubieran colaborado con los janjaweed.

35. Aunque el Gobierno lo haya desmentido, abundan las pruebas fidedignas de que ha proporcionado armas a los janjaweed, instigándoles en su acción brutal. Sin embargo, el Gobierno muestra una actitud ambivalente, puesto que no puede o no quiere desarmar a los janjaweed, pero al mismo tiempo se niega a permitir que se desplieguen fuerzas de la UA para proteger a los civiles y controlar la situación. Actualmente hay más de 1.900 soldados de la UA en Darfur, un número apenas suficiente. Además, su mandato no está bien definido. Los desplazados internos señalaron al Experto independiente que no confiaban en el Gobierno y que no querían que se enviara a la policía ni al ejército para protegerles, porque eran los mismos que les habían aterrorizado y les habían dado muerte en gran número. En cualquier caso, los janjaweed se están integrando rápidamente en el ejército, la policía y las Fuerzas Populares de Defensa, por lo que enviar al ejército sería como encargar a la zorra que vigile las gallinas.

36. Con arreglo al Protocolo de establecimiento del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, la UA tiene un ambicioso mandato de mejorar las posibilidades de paz y estabilidad en el continente. El Consejo de Paz y Seguridad está facultado para intervenir en un Estado miembro "en circunstancias graves, como crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad" (art. 4). El año pasado la UA marcó un nuevo hito al enviar a unos 2.600 efectivos a Burundi para que supervisaran la aplicación de la cesación del fuego entre el Gobierno y el principal grupo rebelde del país. Esto podría hacerse también en el Sudán.

37. Los informes de muchas ONG y de los desplazados internos en los campamentos hablan de una estrategia gubernamental de desplazamiento forzoso de civiles pertenecientes a las comunidades étnicas no árabes, de las que se reclutan los miembros de los dos principales grupos rebeldes, el SLM/A y el JEM. La víctimas y los desplazados internos afirman que el ejército bombardea indiscriminadamente a los civiles mientras que las fuerzas del Gobierno y las milicias destruyen sistemáticamente aldeas y llevan a cabo brutales incursiones contra los grupos étnicos fur, masalit y zaghawa.

38. En parte, la razón por la que los rebeldes se levantaron en armas el año pasado en Darfur es, además del prolongado resentimiento por lo que perciben como dominación árabe de su región, el carácter limitado de las conversaciones de paz en las que sólo participaron el SPLM/A y el Gobierno y que trataron en gran detalle cuestiones tales como la proporción de puestos en el Gobierno y el reparto de poder entre las dos partes en las tres regiones centrales productoras de petróleo. La región de Darfur está a caballo entre el norte y el sur, por lo que el marco bipartito de las negociaciones de paz era inadecuado. Hasta ahora las reivindicaciones de Darfur se consideraban de menos importancia que las del sur, pero deben tenerse en cuenta si se quiere lograr un acuerdo de paz nacional duradero. Existe una posibilidad real de que quienes se sienten relegados intenten socavar cualquier acuerdo entre el Gobierno de Jartum y el SPLM/A. Es importante pues que se estudien y se resuelvan los agravios que alimentan todos los conflictos.

39. Las tensiones se nutren de los mismos factores que condujeron a la prolongada guerra en el Sudán meridional: un Gobierno central que explota los recursos locales, impone sus creencias religiosas y culturales a una población históricamente diversa y enfrenta constantemente entre sí a las tribus y grupos étnicos locales para obtener ganancias tácticas a corto plazo. El artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que: "En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma".

40. La imposibilidad de lograr un cambio por vía pacífica ha inducido a un número cada vez mayor de comunidades de todo el Sudán a enfrentarse con las autoridades centrales. Su temor a quedar relegados les lleva a iniciar conflictos armados para llamar la atención sobre sus problemas. Los beja en el Sudán oriental, los nubios en el Sudán septentrional y los shilluks son algunas de las poblaciones afectadas por este problema. Además de su tremendo coste civil, la respuesta militar masiva del Gobierno no hará más que profundizar el resentimiento.

B. El proceso de paz

41. La llegada de la CCFUA, encargada de supervisar el frágil alto el fuego y los acuerdos firmados por los rebeldes y el Gobierno en las conversaciones de paz celebradas en Nigeria, ha suscitado esperanzas de que pueda ponerse coto a la violencia en Darfur. "Los protocolos firmados la semana pasada reclaman la puesta en libertad incondicional de todos los prisioneros de guerra, y por esto los estamos liberando", dijo Abdou Ismail, el representante del SLM/A adscrito a la CCFUA, que negoció la entrega. "Es una señal de buena voluntad y una prueba de que queremos aplicar los protocolos y lograr la paz", añadió.

42. El 16 de noviembre de 2004 los rebeldes del SLA de Darfur entregaron más de 20 prisioneros de guerra a la UA, cosa que, según los rebeldes, estaba prevista en los acuerdos de paz que habían firmado con Jartum. En Deribat, una aldea de las lejanas montañas de Jebel Marra en el Darfur meridional, y bastión rebelde, donde los 20 cautivos habían permanecido encerrados nueve meses, unos 2.000 habitantes de la aldea animaron la ceremonia de liberación con sus gritos y sus danzas. Los prisioneros fueron conducidos en dos helicópteros de la UA hasta El-Fasher, capital del Estado de Darfur septentrional, donde debían ser entregados al día siguiente al Gobernador. "Estamos muy contentos. Esperábamos que nos mataran, no que nos

pusieran en libertad", dijo uno de los liberados. Se trataba de la primera liberación de este tipo, y dio un impulso poco frecuente a las iniciativas de paz en Darfur. La UA estimó que la entrega de prisioneros era una importante victoria simbólica.

C. Violencia de género y crímenes de guerra

43. En los últimos meses han llegado de la región de Darfur informaciones alarmantes sobre la violación sistemática de centenares de mujeres, lo que demuestra la necesidad de que la comunidad internacional presione más al Gobierno. El acuerdo de cesación del fuego de 8 de abril de 2004 es un paso importante, aunque todavía insuficiente. Según las Naciones Unidas y grupos defensores de los derechos humanos, en los 20 meses de conflicto miles de mujeres han sido violadas. En un reciente informe de Amnistía Internacional se calificaba la violación de "arma de guerra", a menudo acompañada de insultos raciales, flagelaciones y actos sexuales en público como formas de humillación. En el informe se indicaba que los janjaweed árabes ven en las agresiones contra mujeres africanas un modo de mortificar a los grupos rebeldes africanos. Los efectos a largo plazo de estos crímenes pueden verse en países como Rwanda, donde muchas mujeres y niñas están traumatizadas y aquejadas de enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA, de resultas de las violaciones sistemáticas cometidas durante el genocidio de hace diez años. Hay también informaciones sin confirmar, incluso de Amnistía Internacional, según las cuales muchas mujeres y niñas han sido secuestradas para hacerlas servir como esclavas sexuales o de trabajadoras domésticas.

44. En el momento de presentar este informe, el incidente más reciente había sido un ataque contra aldeas de la zona de Tawila, a fines de febrero de 2004. Habitantes de la zona y trabajadores humanitarios, incluso de las Naciones Unidas, denunciaron la violación sistemática de mujeres y niñas en edad escolar. El ex Coordinador Residente de la Asistencia Humanitaria para el Sudán, Mukesh Kapila, declaró lo siguiente: "Todas las casas, así como un mercado y un centro de salud, quedaron completamente saqueados, y el mercado se incendió. Fueron violadas más de 100 mujeres, 6 delante de sus padres, a quienes después se dio muerte".

45. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que el Sudán ha firmado, tipifica la violación como un crimen de guerra y un crimen de lesa humanidad. La comunidad internacional debe velar por que el Sudán cumpla sus obligaciones jurídicas internacionales.

46. El Experto independiente estima que hay sólidos indicios de que en Darfur se han cometido crímenes de guerra. Además de violaciones, ha habido asesinatos, torturas y agresiones premeditadas contra civiles y objetos civiles. También considera que en Darfur se han cometido crímenes de lesa humanidad que comprenden el desplazamiento forzoso y la violación como parte de un ataque general o sistemático contra la población civil. Hay claras indicaciones de que estos crímenes fueron cometidos tanto por los janjaweed como por las fuerzas gubernamentales.

47. A los rebeldes también se les ha acusado de cometer violaciones de los derechos humanos, aunque en mucho menor grado. Se han recibido informes según los cuales el JEM sometió a tortura a seis personas. El JEM y el SLM/A han sido acusados de refugiar a sus fuerzas en zonas civiles, desdibujando así la distinción entre objetivos civiles y objetivos legítimos. Ambos grupos rebeldes han tomado rehenes, incluso entre los trabajadores humanitarios, aunque según se informa no se les ha causado daño y han sido puestos en libertad rápidamente.

48. En la carretera de Nyertite a Thur, al sur de Jebel Marra, en el Darfur occidental, se ha registrado un grave incidente de secuestros múltiples y posiblemente ejecuciones sumarias, presuntamente a cargo de fuerzas del SLM/A, cuando uno de sus comandantes hizo bajar de un autobús a 18 pasajeros, entre ellos varios alumnos de la Universidad de Nyala de origen nómada árabe, y se los llevó. Según informes dignos de crédito, algunos de los secuestrados fueron muertos cuando estaban todavía en poder del comandante. El incidente provocó enfrentamientos entre el SLM/A y las milicias nómadas de la zona de Jebel Marra, así como la retirada de trabajadores humanitarios de poblaciones como Nyertite, a principios de noviembre de 2004.

D. Robo de ganado y ataques a objetos civiles

49. Miembros de la tribu nómada Aulad Zeid informaron a Human Rights Watch de que en 2003 los rebeldes les habían robado en distintos lugares 4.000 camellos hembras (*nagah*), propiedad de su tribu. Algunos ejemplares pertenecían a uno de los testigos, quien afirmó que en octubre de 2003 el SLM/A había atacado en tres madrugadas sucesivas a él y a otras personas que se encontraban con sus rebaños de camellos en la zona de Abu Gamra, en Darfur septentrional.

50. Los grupos rebeldes han atacado también oficinas gubernamentales y algunos locales comerciales privados en Darfur, en general en busca de armas y municiones, dinero y otros suministros. En enero de 2004, las fuerzas rebeldes atacaron la comisaría de policía, la oficina de *zakat* (caridad islámica) y otras oficinas gubernamentales en Darfur meridional, de las que, según testigos, robaron dinero y suministros. Los rebeldes retuvieron temporalmente a tres policías que luego fueron liberados sin daño alguno.

51. Los ataques contra objetos civiles, incluso oficinas de la administración civil o de empresas privadas, son violaciones del derecho humanitario internacional. Sin embargo, el derecho internacional considera que tales objetos se convierten en blancos legítimos cuando sirven a fines militares, como almacenar armas o municiones. No se puede atacar a los civiles que se encuentren en esas oficinas si no toman parte activa en las hostilidades. Las lesiones accidentales que puedan sufrir los civiles no son violaciones de las normas internacionales de la guerra, salvo cuando los agresores empleen una fuerza indiscriminada o desproporcionada. Con algunas excepciones, parece ser que las fuerzas rebeldes eligieron como blanco de sus ataques objetos tales como edificios y almacenes de armas, pero no personas civiles.

52. Los rebeldes han atacado muchas comisarías y puestos de policía en Darfur. Las comisarías se utilizan para fines militares y, habida cuenta de que la policía participa activamente en las hostilidades, constituyen objetivos militares legítimos según el derecho humanitario internacional y pueden ser atacados (si bien los ataques armados de los rebeldes siguen siendo delito con arreglo al derecho sudanés). Las fuerzas policiales comprenden no sólo la policía propiamente dicha sino a veces también la policía popular y unidades recientemente formadas como la "policía nómada". En Darfur se ha militarizado incluso la policía, que a menudo lleva armas de tipo militar y ha participado en operaciones conjuntas con el ejército, bajo mando militar. A mediados de 2004, el despliegue en muchas partes de Darfur de una fuerza policial recientemente reclutada con funciones militares difuminó aún más su estatuto.

IV. CONCLUSIONES

53. Dondequiera que fuera el Experto independiente, la gente le comunicaba su deseo de cambios democráticos y legalidad. Las fuerzas de seguridad han practicado detenciones y encarcelado a personas sin juicio previo. En el momento de presentar este informe, los janjaweed aún no habían sido desarmados. Aunque ha aumentado el número de efectivos de la UA la dotación todavía no está completa. En el momento de presentar este informe había alrededor de 1.900 soldados estacionados en Darfur.

54. *Nuevas violaciones de derechos humanos en el Sudán meridional*. A pesar de que ha continuado el proceso de paz Norte-Sur entre el Gobierno del Sudán y el Movimiento Popular de Liberación del Sudán (SPLM), que es el principal grupo de oposición armada en el Sudán meridional, se han reanudado los combates y las matanzas de civiles, en particular en el Reino de Shilluk, en el Sudán meridional, y en Malakal. El Equipo de Vigilancia de la Protección de Civiles presentó un informe sobre las matanzas de civiles.

55. *Informes sobre tensiones en el Sudán oriental*. Al igual que en Darfur, hay una sensación de tensión en el Sudán oriental, región pobre y subdesarrollada que el Gobierno central ha marginado. La principal fuerza política regional es el Congreso Beja. En el Sudán oriental existe un grupo político armado, las Fuerzas de la Alianza del Sudán (SAF) que se ha aliado con el SPLM/A en el marco de la Alianza Democrática Nacional (NDA), agrupación de partidos políticos sudaneses de oposición. Las SAF protagonizaron enfrentamientos esporádicos con las fuerzas armadas del Gobierno durante la guerra civil en el Sur. Se afirma que la tensión va en aumento en el Sudán oriental, quizá porque, como en Darfur, las facciones políticas del Sudán oriental se sienten excluidas del proceso de paz Norte-Sur y el único modo de acceder al poder y al diálogo es alzarse en armas contra el Gobierno central.

56. El proceso de paz entre el Gobierno del Sudán y el SPLM/A ha proseguido bajo los auspicios de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), Kenya y la mediación internacional. El SPLM/A y el Gobierno se han comprometido a llegar a un acuerdo antes del 31 de diciembre de 2004. Se han firmado varios protocolos importantes sobre el reparto de poder, la distribución de los recursos y el estatuto de regiones en disputa (las montañas Nuba, Abyei y el Nilo Azul meridional), y las dos partes están discutiendo su aplicación. Diversas organizaciones de derechos humanos están inquietas porque apenas se mencionan los derechos humanos en el proceso de paz y porque éstos no forman parte de los distintos acuerdos, como también porque no se han resuelto las situaciones de injusticia y discriminación, sin lo cual, cualquier acuerdo de paz será inaplicable. Además, durante la guerra civil se han cometido violaciones masivas de los derechos humanos, y no parece haberse previsto un mecanismo para reconocer, contabilizar o indemnizar a las víctimas.

57. Se da por sentado que las Naciones Unidas van a enviar un contingente de mantenimiento de la paz. El mandato de ese contingente deben decidirlo las dos partes en el proceso de paz y existe el riesgo de que este mandato no tenga suficientemente en cuenta los derechos humanos. La mayoría de las organizaciones de derechos humanos desean que el tratado de paz prevea una clara función de supervisión de los derechos humanos para las Naciones Unidas. Deben abolirse las leyes de seguridad represivas, y la sociedad civil sudanesa ha de participar en futuras revisiones constitucionales y legislativas. La libertad de expresión es fundamental y no debe restringirse, por cuanto es un factor de defensa de otros derechos gracias al cual pueden

denunciarse y subsanarse otras violaciones de los derechos humanos. Las personas deben sentirse en libertad para comentar o criticar los actos del Gobierno; si ven que nadie les escucha ni presta atención a sus problemas sociales, económicos, culturales o políticos, pueden recurrir a medios violentos o ilícitos para resolver esos problemas. Se dice que el Gobierno del Sudán sólo habla con quienes tienen armas. El resultado fatal de la falta de libertad de expresión es la crisis de Darfur. Deben existir canales y vías de diálogo, y celebrarse debates abiertos sobre las cuestiones políticas, sociales, culturales y económicas que afectan a los ciudadanos del Sudán. La tragedia de no haber garantizado el derecho a la libertad de expresión y de información ha provocado una crisis no sólo en Darfur sino en todo el Sudán, a un alto precio. Mientras tanto, el Gobierno ha sumido en el caos el plan de restablecimiento de la paz de la UA, al entablar una nueva batalla con las fuerzas rebeldes y hacer caso omiso de las peticiones internacionales para que cese su ofensiva.

58. El 19 de noviembre de 2004, el Gobierno y el SPLM/A firmaron en presencia de los 15 miembros del Consejo de Seguridad reunidos en Kenya un compromiso para poner fin a la guerra antes del 31 de diciembre de 2004. En esta fecha, el Gobierno del Sudán y el SPLM firmaron los dos protocolos finales del Acuerdo de paz, allanando así el camino hacia la celebración, en enero de 2005, de una ceremonia en la que el Gobierno y los dirigentes rebeldes iban a firmar un acuerdo de paz general con inclusión de los ocho protocolos acordados anteriormente. De hecho, el Acuerdo de Paz General para poner fin a 21 años de guerra civil en el Sudán entre el Gobierno central y el principal grupo armado del sur, el Movimiento y Ejército de Liberación del Sudán (SLM/A), se firmó el 9 de enero de 2005. Se espera que el Acuerdo de paz abra una nueva era en la que los derechos del pueblo sudanés estén protegidos y se introduzcan reformas para hacer frente a la injusticia, la discriminación y las graves violaciones de derechos humanos en el país.

59. Sin embargo, el conflicto persiste en Darfur y los civiles son sus víctimas. Aunque los Estados Unidos de América y otros mediadores occidentales han presionado a los representantes del Gobierno y de los rebeldes para que concluyan el acuerdo Norte-Sur, en Darfur la ofensiva del Gobierno sigue expulsando a miles de personas de sus hogares y sus tierras. Todos los días se viola a mujeres que salen de los campamentos para recoger leña. Las fuerzas de la UA desplegadas en Darfur para supervisar el moribundo alto el fuego carecen de efectivos suficientes para ofrecer una protección real o impedir los abusos. El portavoz de las Naciones Unidas, George Somerwill, dio detalles de los últimos combates después del envío de un equipo de evaluación a las aldeas de Hamada, Juruf y Gemeiza en el Estado de Darfur meridional. El 26 de enero de 2005 presentó sus conclusiones la Comisión Internacional de Investigación para Darfur, nombrada con arreglo a la resolución 1564 (2004) del Consejo de Seguridad. Este órgano ofrece una posibilidad real de hacer que comparezcan ante la justicia quienes dirigieron y ejecutaron los actos atroces de Darfur.

60. Dada la magnitud de los crímenes y la impunidad generalizada, el Consejo de Seguridad no puede tomar otra medida en relación con el informe de la Comisión que no sea someter la situación de Darfur a la Corte Penal Internacional, que es competente para juzgar crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y de genocidio. Sin embargo, como el Sudán no ha ratificado el tratado correspondiente, el único modo de someter la cuestión de Darfur a la Corte Penal Internacional es por conducto del Consejo de Seguridad. El recurso a la Corte quizás convenza a los dirigentes políticos de Jartum y de Darfur de que pueden ser procesados. Por su

parte, ello contribuiría a impedir que más civiles pierdan sus hogares y medios de sustento y que pasen meses y años en campamentos.

V. RECOMENDACIONES

61. El Gobierno del Sudán debe derogar el artículo 31 de la Ley de las Fuerzas Nacionales de Seguridad que permite períodos de detención de hasta nueve meses sin control judicial.

62. El Gobierno del Sudán debe hacer de modo que se investiguen de manera plena e independiente todas las informaciones sobre presos que permanecen incomunicados, y que se pidan cuentas a los presuntos autores.

63. Todas las fuerzas de seguridad, comprendidos los miembros del Órgano Nacional de Seguridad, deben comunicar inmediatamente a los detenidos los motivos de su detención e informarles sin demora de qué se les acusa.

64. Las autoridades competentes deben velar por que se informe inmediatamente a los familiares de la detención y el lugar donde se encuentran los detenidos.

65. Las fuerzas de seguridad deben permitir que los detenidos mantengan contactos rápidos, periódicos y confidenciales con sus familiares y abogados.

66. Todos los detenidos deben comparecer sin demora ante el juez. El Gobierno del Sudán debe poner fin a la reclusión en régimen de incomunicación.

67. Debe abolirse la inmunidad judicial de las fuerzas nacionales de seguridad, prevista en el artículo 33 de la Ley de las Fuerzas Nacionales de Seguridad.

68. Deberán investigarse inmediatamente las denuncias por malos tratos contra cualquier miembro de las fuerzas de seguridad.

69. Las autoridades competentes deben indemnizar a las víctimas de torturas, así como proporcionarles tratamientos médicos y rehabilitación.

70. El Gobierno del Sudán debe ratificar sin reservas la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

71. Deben acogerse las reclamaciones de otras regiones y ocuparse de ellas. El proceso de paz ya ha terminado, y se ha firmado un tratado general. Hay que ocuparse debidamente del conflicto de Darfur y de otros que probablemente surjan. El párrafo 3 del artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que: "La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto". Debe respetarse la legalidad y hay que levantar las restricciones impuestas a los partidos políticos. Las milicias deben ser desposeídas de sus armas. Lo más importante es desarmar a toda persona que no forme parte del ejército.

72. El Gobierno de Unidad Nacional establecido con arreglo al Acuerdo de Paz General debe demostrar su compromiso con los derechos humanos ratificando los siguientes instrumentos: la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, sin reserva alguna; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; el Protocolo relativo a los derechos de la mujer de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.

Annex I

THE COMPREHENSIVE PEACE AGREEMENT OF 9 JANUARY 2005

Here are the main points of the Comprehensive Peace Agreement signed on 9 January 2005 between the Government of the Sudan and the southern rebel group, the Sudan People's Liberation Movement/Army (SPLM/A), ending Africa's longest-running conflict:

- **Protocol on the South's Right of Self-Determination**: According to the protocol on the right of self-determination (known as "Machakos Protocol") signed in July 2002, the South will hold a referendum after a six-year transition period to determine whether the region will secede or be part of Sudan. During the interim period, which starts after six months from the day a final deal is signed, the areas in the South will be exempted from Islamic Shariah law;

- **Protocol on Power-Sharing**: According to a power-sharing protocol signed in May 2004, the Sudanese People's Liberation Movement/Army (SPLM/A) and the current Government in Khartoum will form a Government of national unity with a decentralized system of administration. SPLM/A will also set up a separate semi-autonomous administration in the South. Dr. Garang, the SPLM/A Chairman, will hold the post of first vice-president in the national Government and general elections at all levels of government will be held at the end of the third year. English and Arabic will be the official languages in the country and people from south Sudan will make up 30 per cent of the country's post-conflict civil service;

- **Protocols on the Administration of Nuba Mountains and Southern Blue Nile States**: According to the two protocols, which were signed in May 2004, disputed regions of the Nuba Mountains and Southern Blue Nile will each have their own government headed by a governor directly appointed by registered voters. An official from either the Sudanese People's Liberation Movement/Army (SPLM/A) or Khartoum will hold the governor's post on a rotating basis until elections are held at the end of the third year. The states will express their views in a "popular consultation" on the final peace deal through their respective elected parliaments. Any disagreement will be addressed by the national Government, while representation in their two assemblies will be: Ruling National Congress Party (55 per cent) and Sudanese People's Liberation Movement/Army (SPLM/A) (45 per cent);

- **Protocol on Abei State**: According to the protocol on Abyei, signed in May 2004, this oil-rich state, currently part of western Kordofan, will be accorded special status under the presidency. Its residents will be citizens of both Western Kordofan in northern Sudan and Bahr el Ghazal State in Southern Sudan and will be administered by a local executive council elected by the residents of Abyei. International monitors will be deployed to monitor implementation of these agreements in Abyei, while its residents will hold a separate referendum, simultaneous with one in Southern Sudan, to determine whether it maintains its special status in the north or will be part of Bahr el Ghazal in the South;

- **Protocol on Wealth-Sharing**: According to the Wealth-Sharing agreement which was signed in January 2004, national wealth, notably on revenue from some 250,000 to 300,000 barrels of oil a day produced in Southern Sudan, will be shared equally. Oil revenue from wells in the South, where most of the petroleum exploited is located, is to be split on a 50-50 basis between the southern and national governments, after at least 2 per cent is given to the states where the oil is produced. Communities in areas of oil production, which are mostly found in the South, will have a say in extraction contracts. A National Petroleum Commission, comprising officials from both governments, is to be set up to formulate policy and negotiate exploitation contracts. Half of the non-oil revenue, essentially taxes and levies, collected in the South by the national Government is to be allocated to national Government, monitored by a joint commission. A dual banking system is to be set up, an Islamic one in the North, where charging interest is forbidden, and a conventional one in the South, where a special branch of the central bank will be established. The central bank is to issue a new currency with a design reflecting Sudan's cultural diversity;

- **Protocol on Security Arrangements**: According to the Security Arrangement Protocol, which was signed in September 2003, more than 100,000 government troops in Southern Sudan and Sudanese People's Liberation Movement/Army (SPLM/A) troops deployed in the Nuba Mountains and Southern Blue Nile will withdraw under international monitoring, while respecting the North-South boundary drawn in 1956. Coordination between and command of the two forces will be assumed by a new Joint Defence Board made up of top officers from both sides. Both the government army and the SPLA will remain separate and shall be considered and treated equally as Sudan's National Armed Forces (SNAF). During the interim period, the two forces will contribute an equal number of troops to form Joint Integrated Units (JIU) to be deployed on both sides of the border. The deployment of JIU will be as follows: 24,000 troops in Southern Sudan, 6,000 in the Nuba Mountains, 6,000 in Southern Blue Nile and 3,000 in the capital, Khartoum.

Annex II

STATEMENT BY EMMANUEL AKWEI ADDO, INDEPENDENT EXPERT ON THE SITUATION OF HUMAN RIGHTS IN THE SUDAN, TO THE THIRD COMMITTEE OF THE GENERAL ASSEMBLY ON 29 OCTOBER 2004

"Mr. Chairperson, Excellencies, distinguished delegates, colleagues and friends from the United Nations system and non-governmental organizations,

"In its decision 2004/128, the Commission on Human Rights decided to appoint an independent expert on the situation of human rights in the Sudan. On 13 July 2004, I had the honour to be appointed to that position by the Chairman of the Commission on Human Rights. Accordingly, I visited the Sudan from 19 to 29 August and Nairobi on 30 and 31 August, to meet with representatives of the Sudan People's Liberation Movement/Army (SPLM/A). I wish today to thank the Government of the Sudan for extending an invitation to me and for facilitating my mission.

"In Khartoum, I met with several governmental departments and officials, non-governmental organizations, representatives of political parties, human rights and civil society groups as well as internally displaced persons (IDPs). I also visited Nyala, South Darfur, where I had the opportunity to visit the Kalma IDP Camp, which hosted some 90,000 people.

"During my visit, I learnt that the human rights crisis in Darfur degenerated when, in February 2003, the Sudan Liberation Army (SLA), a rebel group, attacked government security forces and the airport of El-Fasher, the capital of North Darfur State, destroying planes and reportedly killing about 70 military personnel.

"The Government's response was to put down the insurrection ruthlessly. With a view to flushing off the two rebel groups, that is, the Sudan Liberation Movement (SLM), and Justice and Equality Movement (JEM), from their stronghold in Darfur, the Government deployed the might of the military, the Popular Defence Forces (PDF) and Arab militias, popularly known as the Janjaweed, on unarmed, defenceless and innocent civilians, who belong to the same tribal group as the rebels. As a result, about a million and a half civilians have been displaced internally and have been living in fetid camps for the past months. In addition, about 500,000 people were forced to flee the country and become refugees in neighbouring Chad. An estimated 50,000 civilians were feared dead. The true number may never be known.

"Instead of fighting the rebels, the Government forces, together with the Janjaweed militias, have waged a systematic campaign against the unarmed civilian population.

"Mr. Chairman,

"The counter-insurgency warfare carried on with high-technology weaponry that was unleashed by the Government of Sudan on its own citizens is inherently intolerable because of its tendency to produce indiscriminate and massive destruction.

"Consistent with the African Union Peace and Security Council Protocol, the African Union has been endowed with a far-reaching mandate to enhance its prospects of ensuring peace and stability on the continent. The Peace and Security Council was visualized as having the legal power to intervene in member States' domestic affairs, where abuses and violations of human rights were recorded and principles of good governance were flawed.

"I consider that there are strong indications that war crimes have been committed in Darfur. They include murder, torture, rape and intentional attacks against civilians and civilian objects. There are also strong indications that crimes against humanity have been committed in Darfur. They include killings, forcible displacements and rape committed as part of a widespread or systematic attack against the civilian population.

"Mr. Chairman,

"The two-party framework in which Sudan's peace talks are being held is not adequately addressing all the country's current armed conflicts, especially the long-running rebellions in the 'three areas' (Abyei, the Nuba Mountains and Southern Blue Nile) in the North and the more recent outbreak of armed conflicts in Darfur in western Sudan. There is a real potential for those who feel ignored by the Intergovernmental Authority on Development (IGAD) peace process to undermine any deal that is between only the Government in Khartoum and the rebel Sudan People's Liberation Movement/Army. It is therefore incumbent upon the IGAD mediation and the international observers to ensure that the grievances driving conflicts in these areas are fully dealt with in any comprehensive peace deal. Malakal, Beja in Kassala and Unity State are all trouble spots which must not be overlooked.

"Everywhere I went, I found that a desire for a democratic transformation and the restoration of the rule of law were expressed by the people. On the other hand, I regret to note that, at the time of reading this statement, the Janjaweed have not yet been disarmed.

"Mr. Chairman,

"The African Union, with the help of the United Nations and the international community at large, must consider sending more of their forces to Sudan to protect the IDPs and civilians. It is clear that the Government is not able or willing to disarm the militia nor is it able to effectively protect the IDPs and the civilians. Consideration should be given to broadening the forces' mandate to include disarming the militia. All this could be done under article 17 of the Peace and Security Agreement of the African Union with the support and backing of the United Nations and the international community.

"These are highlights of a fuller report to be submitted later. I thank the Lord Almighty for seeing me through safely in all my travels and protecting me from any attack.

"I thank you Mr. Chairman."
